



LA IMPORTANCIA DISTINTIVA DEL EMBARAZO

En todo el mundo, el embarazo y el parto son acontecimientos trascendentales, con un profundo significado personal y social en la vida de las mujeres, las familias y las comunidades. Para el bienestar de las mujeres y los y las recién nacido-as, las mujeres deben recibir apoyo durante todo el embarazo y el parto.

El bienestar de las mujeres y recién nacido-as está interconectado, y ambos pueden quedar marginados en el proceso del parto y en los meses siguientes. No es suficiente con concentrarse en la prevención de la morbilidad y mortalidad materna y neonatal. La atención durante este período debe abarcar los derechos humanos básicos, incluidos el respeto, la dignidad, la confidencialidad, la información y el consentimiento informado; además del derecho al más alto nivel posible de salud, y estar libre de discriminación y de toda forma de maltrato. Juntos, la mujer con su pareja y su familia deben recibir apoyos para cuidar y tomar las mejores decisiones para el recién nacido-a.

La relación de una mujer con los proveedores de salud y el sistema de atención materna durante el embarazo, el parto y el período posparto es de vital importancia. Las experiencias de las mujeres con los responsables del cuidado de su salud pueden empoderarla y consolarla o infligirle daños duraderos y traumas emocionales que aumentan o disminuyen la confianza y la autoestima de las mujeres. Las experiencias de los recién nacidos con los responsables del cuidado de su salud también pueden tener un impacto significativo y duradero: los recién nacidos sienten dolor e incomodidad, y pueden experimentar angustia emocional, particularmente cuando están separados de sus familias en las primeras horas de vida. Sabemos que una buena atención temprana, incluido el apego y la lactancia materna, tiene un impacto positivo duradero en la salud y el bienestar de los recién nacidos a lo largo de sus vidas. Los recuerdos de las mujeres sobre sus experiencias de parto y el tratamiento de sus recién nacido-as permanecen con ellas durante toda la vida, y a menudo se comparten con otras mujeres, lo que contribuye a un clima de confianza o, al contrario, genera dudas sobre el sistema de salud.



► Para mayor información, visite: whiteribbonalliance.org/rmcresources

Un grupo de experto-as representando perspectivas de investigación, clínicas, derechos humanos e incidencia desarrollaron en conjunto esta Carta. La campaña para promover una atención materna respetuosa está dirigida por la Alianza del Listón Blanco. Conozca más en: www.whiteribbonalliance.org/rmcresources.

Esta Carta está basada en instrumentos de derechos humanos ampliamente aceptados como son la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, Pactos internacionales de derechos civiles y políticos, y de los derechos económicos, sociales y culturales. También está apoyada por instrumentos de derechos humanos regionales como la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, la Carta Africana de Derechos y Bienestar del Niño, la Convención Americana de Derechos Humanos y la Convención Europea de Derechos Humanos y Biomedicina, entre otros.

Foto de portada: Karin Scherbrucker. Foto interior izquierda: © 2000 Rick Maiman, cortesía de Photoshare.

CARTA PARA UNA ATENCIÓN MATERNA RESPETUOSA



LOS DERECHOS UNIVERSALES DE LAS MUJERES Y RECIÉN NACIDO-AS

Creado a partir de leyes regionales e internacionales vigentes. Basado en derechos humanos.



LOS DERECHOS UNIVERSALES DE LAS MUJERES Y RECIÉN NACIDO-AS

CARTA PARA UNA ATENCIÓN MATERNA RESPETUOSA

I. Toda persona tiene derecho a vivir libre de sufrir daños o malos tratos.

Nadie puede dañarte físicamente ni a, ni a tu recién nacido-a. Ambos deben ser atendidos de manera amable y compasiva y recibir asistencia cuando experimenten dolor o molestias.

II. Toda persona tiene derecho a la información, al consentimiento informado, y al respeto de sus decisiones y preferencias, incluido tener una compañía de su elección durante la atención de salud materna y a rechazar procedimientos médicos.

Nadie puede forzarla o hacerle cosas a usted o su recién nacido-a sin su conocimiento o consentimiento. Toda mujer tiene derecho a la autonomía, a ser informada previamente, a dar su consentimiento informado o a negarse a recibir atención. Todos los padres o tutores tienen el derecho a recibir información y proporcionar su consentimiento informado o rechazarlo para el cuidado de su recién nacido, considerando el interés superior del recién nacido-a, a menos que la ley disponga lo contrario.

III. Toda persona tiene derecho a la privacidad y a la confidencialidad.

Nadie puede compartir información personal o médica, incluidos todos los registros e imágenes, tuyas o de su recién nacido-a sin su consentimiento. La privacidad de usted y de su recién nacido-a debe estar protegida, excepto cuando sea necesaria para que los proveedores de atención médica transmitan información para la continuidad de la atención.

IV. Con el nacimiento se reconoce la personalidad legal del recién nacido-a, y tiene derecho a un trato digno y respetuoso.

Nadie está autorizado a humillarte, abusar verbalmente, hablar o tocarte a ti o a tu recién nacido-a de manera degradante o irrespetuosa. Usted y su recién nacido-a deben ser atendidos con respeto y dignidad.

V. Toda persona tiene derecho a la igualdad, a la no discriminación y a la atención de salud equitativa.

Nadie puede discriminarla a usted ni a su recién nacido-a sobre la base de opiniones o de alguna

condición social. La igualdad requiere que las mujeres embarazadas tengan las mismas protecciones legales que tendrían de no estar embarazadas, incluido el derecho a tomar decisiones sobre su propio cuerpo.

VI. Toda persona tiene derecho a recibir atención de salud y el derecho a disfrutar del nivel más alto posible de salud.

Nadie puede evitar que usted o su recién nacido-a tengan acceso o reciban la atención médica necesaria. Nadie puede negarle o retener la atención a cualquiera de ustedes. Usted y su recién nacido-a tienen derecho a la atención de la más alta calidad posible, brindada de manera oportuna, en un ambiente limpio y seguro, por proveedores capacitados en las mejores prácticas actuales.

VII. Toda persona tiene derecho a la libertad, a la autonomía, a la libre determinación y a ser libre de detenciones arbitrarias.

Nadie puede detenerla a usted ni a su recién nacido-a en un centro de atención médica, incluso si no puede pagar los servicios de salud recibidos.

VIII. Todo niño-a tiene derecho a estar con sus padres/madres o tutores.

Nadie puede separarla de su recién nacido-a sin su consentimiento. Usted y su recién nacido-a tienen derecho a permanecer juntos en todo momento, incluso si su recién nacido-a nace pequeño, prematuro o con afecciones médicas que requieren cuidados adicionales.

IX. Todo niño-a tiene derecho a una identidad y nacionalidad desde el nacimiento.

Nadie puede negar el registro de nacimiento de su recién nacido-a, incluso si muere poco después del parto. Nadie puede negar la nacionalidad a la que tiene derecho legalmente su recién nacido-a.

X. Toda persona tiene derecho a una nutrición adecuada y agua limpia.

Nadie puede impedir que usted y su recién nacido-a tengan una nutrición adecuada, agua limpia o un ambiente saludable. Tiene derecho a información y recibir apoyos sobre nutrición infantil e información sobre las ventajas de la lactancia materna.



La actualización de esta Carta aclara y articula claramente los derechos de las mujeres y del recién nacido-a en el contexto de la atención materna que se brinda en los servicios de salud. Delinea específicamente cómo están implicados los derechos humanos en el contexto del embarazo y el parto, y afirma los derechos básicos inalienables de las mujeres y sus recién nacidos. Muchos de estos derechos están bien consolidados en el derecho internacional y se han interpretado y aplicado a los problemas que surgen durante el embarazo, el parto y la atención brindada inmediatamente después del nacimiento. Sin embargo, estos derechos se reconocen en diferentes instrumentos internacionales de los derechos humanos y para asegurar su aplicación al contexto del embarazo y el parto es importante compilarlos en un único documento que se concentre en este período.



La Carta para una atención materna respetuosa aborda la cuestión de la falta de respeto y el abuso hacia las mujeres y los recién nacidos que utilizan servicios de atención materna y proporciona una plataforma para su progreso considerando las siguientes acciones:

- ★ Concientizar sobre las garantías a las mujeres sobre sus derechos humanos y los de sus recién nacido-as; reconocidos en las declaraciones, convenciones y convenios multinacionales adoptados internacionalmente por las Naciones Unidas y demás organismos internacionales;
- ★ Destacar la conexión entre las garantías de derechos humanos y la prestación de servicios de salud relevante para la asistencia en salud materna y neonatal;
- ★ Aumentar la capacidad de las personas que defienden la salud materna, neonatal e infantil para participar en los procesos de derechos humanos;
- ★ Alinear las demandas de las mujeres para una atención materna y neonatal de alta calidad con los estándares de las normas internacionales de derechos humanos;
- ★ Proporcionar una base de rendición de cuentas para monitorear y responsabilizar a los gobiernos, al sistema de atención de maternidad y a las comunidades por estos derechos;
- ★ Apoyar al personal de salud para la prestación de una atención respetuosa a las mujeres y los recién nacido-as y para crear un ambiente de trabajo saludable.

DERECHOS INALIENABLES